



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00263-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: BIOMEDICAL GROUP LTDA, ALEX JAVIER RUIZ MUÑOZ, JESUS ENRIQUE CANENCIO MOTTA y HERMINIA FLOHA SEPULVEDA.

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se DISPONE:

NO tener en cuenta la solicitud de terminación deprecada por el abogado **CARLOS DAVID RUEDA OCAMPO**, en tanto no se cumplen los presupuestos de que trata el inciso 3° del Art. 461 del CGP, a más que dicho profesional NO se encuentra reconocido en autos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 90
Fijado hoy 5 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d55cf5105400d6ffc988f1990485988875ffa1d38f31adbe1920d1d6c3a9482

Documento generado en 04/11/2021 11:38:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>